

ANEXO I – CONTENIDOS CURRICULARES BÁSICOS

La definición de los contenidos curriculares mínimos, que la carrera de Contador Público deberá cubrir obligatoriamente por ser considerados esenciales constituyen una matriz básica de la que se pueden derivar lineamientos curriculares y planes de estudios diversos.

Los contenidos se expresan en función de la información conceptual y teórica considerada imprescindible y de las competencias que se desean lograr. Pueden ser teóricos, prácticos, o teórico – prácticos, y en cada caso serán fundantes del saber profesional, dejándose espacio para que cada institución elabore el perfil del profesional deseado.

Todo diseño curricular de la carrera de Contador Público debe asegurar que los contenidos básicos sean adecuados y que, conjuntamente con la articulación entre áreas y asignaturas, se garantice la formación correspondiente al perfil definido. Su presentación en forma de áreas temáticas no debe generar rigideces que puedan atentar contra la necesaria flexibilidad curricular.

A continuación se presenta un listado que sintetiza los contenidos curriculares básicos. Los contenidos son obligatorios no así la estructura que se presenta, que no es prescriptiva.

ÁREA TEMÁTICA: CONTABILIDAD E IMPUESTOS

- Contabilidad. Antecedentes y evolución.
- Entes: públicos y privados; con y sin fines de lucro. Sus recursos y fuentes. Operaciones y hechos económicos.
- La contabilidad y sus segmentos: contabilidad patrimonial o financiera, contabilidad gubernamental, contabilidad social y ambiental, contabilidad económica y contabilidad de gestión.
- Patrimonio y contabilidad.
- Ejercicio económico. Variaciones patrimoniales.
- Sistema Contable. Métodos de registración.
- Estructuración del sistema contable. Medios de procesamiento.
- Registración de los hechos económicos en distintos momentos de la vida del Ente.

- Culminación del proceso contable, los informes contables.
- Modelos contables.
- Valuación del patrimonio en los distintos momentos de la vida del Ente.
- Informes contables internos y externos. Usuarios.
- Cualidades de la información.
- Estados contables o financieros.
- Consolidación de estados contables o financieros.
- Análisis e interpretación de estados contables o financieros.
- Conversión de estados contables o financieros.
- Estados contables o financieros proyectados.
- Normas contables. Distintas fuentes. Normas comparadas.
- Teoría general del costo.
- Elementos del costo.
- Sistemas de costeo.
- Costos para la toma de decisiones.
- Auditoría interna y externa. Auditoría operativa.
- Auditoría en ambientes informatizados.
- Informe del auditor.
- Normas y responsabilidades legales y profesionales en el ejercicio de la auditoría.
- Régimen financiero y contable del Sector Público.
- Derecho tributario.
- Imposición sobre las rentas, consumos y patrimonio.
- Otras formas de imposición.
- Tributación sobre el salario.
- Régimen de coparticipación y multilateralidad.
- Procedimientos tributarios. Autoridades de aplicación. Diferentes jurisdicciones.

ÁREA TEMÁTICA: **ECONOMÍA**

- Conceptos básicos de economía.
- Delimitación del campo de la economía como ciencia.
- Problemas económicos centrales.
- Recursos, tecnología, instituciones, población, sistemas económicos.

- Conceptos básicos de microeconomía.
- Sectores económicos.
- Sistemas de precios.
- Funciones de oferta y demanda.
- Competencia perfecta y monopolio.
- Conceptos básicos de macroeconomía.
- Modelos macroeconómicos básicos.
- Demanda agregada: consumo, inversión y gasto público.
- Mercado de bienes.
- Función IS.
- Mercado financiero.
- Función LM.
- Sector externo.
- Equilibrio general.
- Multiplicadores.
- Política económica. Aspectos sectoriales.
- Conceptos básicos de finanzas públicas. Marco institucional.
- Presupuesto público.
- Gastos públicos.
- Recursos públicos.

ÁREA TEMÁTICA: **JURÍDICA**

- Principios generales del derecho. Fuentes.
- Estado y Constitución. Constitución Argentina.
- Órganos y Poderes del Estado.
- Derechos Civiles y garantías constitucionales.
- Derechos humanos.
- Contratos y actos administrativos.
- Función pública. Aspectos económicos y de control.
- Responsabilidad del Estado.
- Regímenes Provinciales y Municipales.
- Persona: atributos y capacidad.

- Hechos y actos jurídicos. Obligaciones.
- Teoría de los contratos. Contratos en particular.
- Aspectos generales de derecho de familia, régimen sucesorio y derechos reales.
- Concepto y origen del derecho comercial.
- Empresa y comerciante.
- Sociedades y agrupaciones empresarias.
- Cooperativas y mutuales. Asociaciones civiles.
- Títulos de crédito.
- Mercado de Capitales, entidades financieras y seguros.
- Concursos y quiebras.
- El trabajo humano.
- La relación del trabajo y la empresa.
- Derecho individual del trabajo.
- Derecho colectivo del trabajo.
- Seguridad social.

ÁREA TEMÁTICA: **ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

- Administración general.
- Caracterización de las organizaciones. Tipología. Enfoques y modelos.
- Los procesos de política, conflicto, decisión, influencia, comunicación, planificación, gestión y control.
- Autoridad y poder.
- La estructura organizacional, la administración y los procesos de cambio.
- Áreas funcionales de la empresa: conceptos generales de recursos humanos, comercialización y producción.
- Planeamiento.
- Gobierno corporativo.
- Responsabilidad social.
- Sistemas Administrativos.
- Conceptualización y clasificación de modelos.
- Caracterización y elementos constitutivos.
- Teoría general de los sistemas.

- Metodología de análisis, diseño e implementación de los sistemas de información.
- Aspectos tecnológicos de los medios de procesamiento y comunicaciones: utilización de software de base, utilitarios y redes.
- Evaluación de sistemas aplicativos.
- Seguridad en los sistemas de información.
- Administración Financiera.
- Decisiones financieras básicas de las organizaciones.
- Análisis financiero.
- Decisiones de inversión, de financiación y de dividendos.
- Administración del capital de trabajo.
- Mercado de capitales.

ÁREA TEMÁTICA: **MATEMÁTICA**

- Números Reales.
- Funciones.
- Límites y continuidad.
- Derivadas.
- Sucesiones y series.
- Extremos.
- Integrales.
- Vectores y matrices.
- Sistemas de ecuaciones lineales.
- Estadística descriptiva.
- Elementos de probabilidad.
- Inferencia estadística.
- Elementos de muestreo.
- Regresión.
- Series de tiempo. Índices.
- Nociones de cálculo actuarial.
- Teoría del interés.
- Amortizaciones.
- Rentas.

ÁREA TEMÁTICA: **HUMANÍSTICA**

- Introducción al estudio de las Ciencias Sociales: áreas, contenido y metodología.
- Concepto de ciencia.
- Conocimiento científico.
- Teoría y Método científico.
- Historia Económica y Social.
- Ética profesional.

ANEXO II- CARGA HORARIA MÍNIMA

La carga horaria mínima para la formación teórico – práctica en la carrera de Contador Público queda establecida en 2.700 horas. En el presente Documento Base toda referencia a carga horaria se debe entender expresada en “horas reloj”.

Con la finalidad de otorgar a las unidades académicas un marco flexible, para definir libremente su oferta y diseño curricular adecuados a las situaciones particulares y regionales de su entorno, la carga horaria mínima se rige por las siguientes premisas:

- La suma de las cargas horarias mínimas parciales asignadas a cada una de las áreas temáticas y al espacio final de integración (práctica profesional supervisada) es de 2315 horas. Las restantes 385 horas corresponden a espacios de distribución flexible entre las áreas temáticas y pueden ser asignadas libremente por las unidades académicas conforme al perfil del graduado que se hayan propuesto.
- La carga horaria mínima incluye al menos 600 horas destinadas a la Formación Práctica a desarrollarse durante el dictado de las asignaturas y otras 100 destinadas a un espacio final de integración (práctica profesional supervisada), totalizando un mínimo de 700 horas.
- De las 600 horas de formación práctica incluidas en las asignaturas, se destinan 420 horas exclusivamente a las áreas temáticas de Contabilidad e Impuestos y Jurídica, a efectos de resguardar su condición crítica en la formación del Contador Público. Las restantes 180 horas corresponden a espacios de distribución flexible y pueden ser asignadas libremente por cada unidad académica conforme al perfil del graduado que se haya propuesto.
- Las 100 horas correspondientes al espacio final de integración (práctica profesional supervisada), por su naturaleza, no necesitan identificación particularizada con áreas temáticas específicas, según se establece en el Anexo III – Criterios de intensidad de la formación práctica.

Asimismo, como los estándares fijan carga horaria mínima y no un tope máximo, cada unidad académica es libre para aumentarla en su diseño curricular.

A continuación se expone un cuadro que contiene dos columnas; la primera detalla las áreas temáticas, la práctica profesional supervisada y los espacios de

distribución flexible; la segunda, discrimina la carga horaria mínima, y está dividida en dos, una asignada a la formación teórico-práctica y otra que desglosa la formación práctica, contenida en la columna anterior.

ÁREAS TEMÁTICAS, PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA Y ESPACIOS DE DISTRIBUCIÓN FLEXIBLE	CARGA HORARIA MÍNIMA	
	FORMACIÓN TEÓRICO – PRÁCTICA TOTAL	FORMACIÓN PRÁCTICA MÍNIMA
CONTABILIDAD E IMPUESTOS	820 HS.	300 HS.
JURÍDICA	330 HS.	120 HS.
ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	600 HS.	
ECONOMÍA		
HUMANÍSTICA	465 HS.	
MATEMÁTICA		
ESPACIOS DE DISTRIBUCIÓN FLEXIBLE	385 HS.	180 HS.
SUBTOTAL	2.600 HS.	600 HS.
ESPACIO FINAL DE INTEGRACIÓN (PPS)	100 HS.	100 HS.
TOTAL	2.700 HS.	700 HS.

Las horas indicadas en la columna “Formación Práctica Mínima” están incluidas en las 2.700hs de carga horaria mínima total.

ANEXO III – CRITERIOS DE LA INTENSIDAD DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA

El estudiante a lo largo de su carrera, incorpora saberes teóricos y prácticos, y a su vez prácticas de intervención en el medio, cuyas finalidades definen en gran parte el perfil profesional del graduado. Por ello, las carreras de grado deben garantizar ámbitos y modalidades de formación teórico-práctica que colaboren en el desarrollo de competencias profesionales acordes con la intencionalidad formativa. Por consiguiente, cada unidad académica, atendiendo al contexto socioeconómico y al tipo de inserción laboral de sus graduados, podrá contemplar diversas formas de llevar adelante esta capacitación.

De esta manera, la teoría y la práctica se muestran como ámbitos mutuamente constitutivos que definen una dinámica específica del proceso de enseñanza y de aprendizaje. Por ende, los criterios de intensidad de la formación práctica deberán contemplar este aspecto, de manera de evitar interpretaciones fragmentarias o reduccionistas de la práctica.

Para lograrlo proponemos algunos criterios que permitan evaluar la intensidad de la formación práctica:

GRADUALIDAD Y COMPLEJIDAD: este criterio responde al supuesto de que el aprendizaje constituye un proceso de reestructuraciones continuas, que posibilita de manera progresiva alcanzar niveles cada vez más complejos de comprensión e interpretación de la realidad. En ese sentido, es importante considerar desde el inicio de la carrera los aportes que las distintas áreas curriculares realizan a la formación integral, relacionando los aspectos teóricos con los prácticos, ya sea que estén vinculados o no con la práctica profesional.

INTEGRACIÓN DE TEORÍA Y PRÁCTICA: el proceso de formación de competencias profesionales que posibiliten la intervención en la problemática específica de la realidad socioeconómica debe, necesariamente, contemplar ámbitos o modalidades curriculares de articulación teórico-práctica. Éstas deben recuperar el aporte de diversas disciplinas. El diseño de actividades de aprendizaje debería tender a un trabajo de análisis y reelaboración conceptual

que permita su transferencia al campo profesional, posibilitando, de esta manera, una comprensión integral del rol del Contador Público.

RESOLUCIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS: El proceso de apropiación del conocimiento requiere del desarrollo de la capacidad de solución de situaciones problemáticas ya que de esta manera se tiende al logro de dos importantes objetivos:

⇒ Por un lado, se compromete activamente a los estudiantes como actores involucrados y corresponsables en la solución de las mismas.

⇒ Por otro, se genera un ambiente de aprendizaje en el que los docentes promueven y privilegian la indagación abierta, más allá de los contenidos desarrollados en cada espacio curricular.

La formación práctica de la carrera de Contador Público desde esta perspectiva, permite la resignificación de los contenidos teóricos y su aplicación a la futura actividad profesional.

La enseñanza focalizada en las prácticas profesionales debe estimular la integración de los conocimientos, la reflexión sobre la realidad profesional y la toma de decisiones con fundamentación. Técnicas adecuadas para este tipo de aprendizajes son, entre otras:

- la problematización,
- el estudio de casos,
- el análisis de incidentes críticos,
- los ejercicios de simulación.

A los efectos de determinar la intensidad de la formación práctica en la carrera de Contador Público, se definen dos instancias complementarias de la misma.

La primera de ellas referida a la metodología de enseñanza práctica incluida en el contrato pedagógico de las diversas asignaturas, orientada a que el alumno adquiera habilidades y destrezas para la práctica profesional.

Con el objetivo de contemplar realidades de cada unidad académica, se propone otorgar mayor flexibilidad en las áreas donde se manifiestan los aportes de la formación práctica para el ejercicio profesional.

En este marco se define la carga horaria para las dos áreas que tienen una incidencia mayor en los alcances del título de contador público, y el resto de las horas se deja librado a cada unidad académica.

Por tanto se define que **la carga horaria mínima que deberá contemplar esta instancia será de 600 horas**, distribuida de la siguiente forma:

Área Contabilidad e Impuestos: 300 horas.

Área Jurídica: 120 horas.

De distribución libre ente las áreas establecidas: 180 horas.

Computarán para esta instancia las horas en las que se desarrollen actividades prácticas sobre situaciones reales e hipotéticas. En ambos casos deberán quedar incluidos aspectos de la problemática que se quiere abordar, que por su importancia, completitud y diversidad, resulten ser suficientes como para recrear adecuadamente las variables críticas que se harán presentes y deberán ser tenidas en cuenta, al momento de la resolución de las futuras actividades profesionales.

La segunda instancia es un espacio final de integración, denominado práctica profesional supervisada (PPS), donde el estudiante deberá enfrentar situaciones similares a las que podría encontrar en su futuro desempeño profesional.

En este espacio se deberán cumplimentar 100 horas mínimas en el total de este tipo de actividades y podrán acceder a su realización los alumnos que acrediten un grado de avance, como mínimo, del 70 % del respectivo Plan de Estudios.

Se deberá incorporar la práctica profesional supervisada como espacio curricular de los planes de estudios y establecer las asignaturas requeridas como correlativas.

Esta instancia de la formación práctica deberá ser:

1. Planificada y realizada en forma congruente y en función del perfil del Contador Público que se desea formar.
2. Ejecutada y realizada mediante una supervisión organizada por cada unidad académica.
3. Sistemáticamente evaluada por los docentes.

4. De aplicación e integración de los marcos teóricos estudiados durante la carrera.

Los trabajos o actividades a desarrollar durante el espacio final de integración (práctica profesional supervisada) deben ser inherentes a los alcances del título de Contador Público. Desde esta perspectiva, podrán ser computadas o reconocidas prácticas profesionales supervisadas:

- Pasantías, y/u otro tipo de prácticas, ejemplo “asistencia técnica”, “becas de trabajo”, “proyecto de investigación aplicada”.
- La experiencia laboral equiparable, que el alumno pueda demostrar y/o acreditar relacionada con aspectos de la profesión, realizada en el sector público, privado y en el denominado tercer sector en base a criterios enunciados por cada unidad académica.
- Los trabajos y/o documentos integradores de aplicación, en correspondencia con el ejercicio profesional del Contador Público, desarrollados en espacios curriculares como seminarios de práctica profesional o talleres.

La unidad académica será responsable de definir los procesos, controlar su efectivo cumplimiento y proveer los recursos necesarios para que las prácticas sean realizadas en tiempo y forma alcanzando los objetivos curriculares e institucionales previstos.

ANEXO IV – ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO

Para la fijación de los estándares que se proponen en el presente anexo, se tomaron como ejes rectores el resguardo de la autonomía universitaria y el reconocimiento de que la carrera a la que se aplicarán, se enmarca en el contexto de la institución universitaria a la que pertenece.

Cuando una misma Universidad dicte la carrera de Contador Público en diversas sedes o extensiones áulicas u otros ámbitos, debe asegurarse el cumplimiento de los siguientes estándares para cada una de ellas.

I. Contexto institucional.

- I.1. La carrera debe estar incluida en una Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) que cumpla con sus funciones esenciales: docencia, investigación y extensión.
- I.2. El propósito institucional y los objetivos de la carrera, el funcionamiento y su reglamentación, el perfil del graduado y el plan de estudios, deben estar explícitamente definidos y ser de acceso público.
- I.3. La institución debe impulsar y promover mediante sus políticas: a) los mecanismos para la actualización y perfeccionamiento del personal docente y de apoyo, b) la difusión del conocimiento producido mediante la vinculación con el medio.
- I.4. La Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) debe contar con una organización académica, administrativa y de apoyo para la carrera que permita alcanzar los objetivos, en función de la matrícula prevista y los requerimientos del plan de estudios.
- I.5. La Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) debe contar con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo que atiendan tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad.
- I.6. La Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) debe contar con reglamentos que definan con claridad su estructura organizativa, como así también las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, órganos académicos y dependencias administrativas.

I.7. La Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) debe contar con instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica.

I.8. El responsable de la gestión académica de la carrera debe poseer antecedentes acordes con la naturaleza del cargo que desempeña.

I.9. La información institucional debe estar resguardada por sistemas que aseguren su eficacia, disponibilidad, actualidad, y confiabilidad.

I.10. La Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) debe promover la relación con otras instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil.

I.11. Se debe disponer de reglamentaciones sobre: admisión, promoción, permanencia, regularidad y graduación según lo defina la Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate).

I.12. La Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) deberá contar con mecanismos de seguimiento y análisis de la información sobre el avance y graduación de los estudiantes.

II. Plan de estudios y formación

II.1. Los objetivos de la carrera, el perfil del egresado, y los contenidos deben estar definidos y ser coherentes entre sí.

II.2. El plan de estudios de la carrera debe establecer objetivos, contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, la intensidad de la formación práctica y perfil del egresado.

II.3. Deben estar especificados los requisitos para acceder al cursado de cada asignatura.

II.4. El plan de estudios establecerá el carácter de las asignaturas: obligatorias, electivas, optativas u otras, según defina cada Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate).

II.5. Las asignaturas deben contar con un programa que contenga objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodología con la cual se desarrollará y sistema de evaluación.

II.6. Los contenidos de los programas y la metodología de enseñanza deben ser actualizados y evaluados periódicamente por la Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate).

III. Cuerpo académico

III.1. La Carrera debe contar con un cuerpo académico con antecedentes adecuados.

III.2. La Carrera debe contar con un cuerpo académico adecuado en número, composición y dedicación para garantizar las actividades de docencia, investigación y extensión programadas, conforme a los principios y prioridades delineadas en el plan institucional.

III.3. La Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) promoverá la formación y actualización permanente de sus docentes conforme a su plan institucional.

III.4. El ingreso y la permanencia en la docencia deben regirse por mecanismos que garanticen la idoneidad del cuerpo académico y que sean de acceso público.

III.5. El plantel docente debe contar con profesores que acrediten experiencia en el ejercicio de la profesión, conforme el plan institucional.

III.6. La trayectoria académica y la formación profesional de los integrantes del cuerpo académico deben estar documentadas.

III.7. La Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) debe establecer y mantener pautas de evaluación inicial y permanente de los docentes de conformidad con las normas de cada institución.

IV. Estudiantes y graduados

IV.1. Los requisitos de ingreso, permanencia y titulación deben ser explícitos y públicos en cada Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate).

IV.2. Debe promoverse la participación de los estudiantes en actividades de investigación, transferencia y/o extensión, en la medida que lo permitan las normas que regulan el ejercicio profesional.

IV.3. La Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) deberá contar con mecanismos para posibilitar el seguimiento, formación permanente y actualización de los graduados.

V. Recursos, infraestructura y equipamiento.

V.1. La Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) debe prever y disponer de la infraestructura y equipamiento necesarios y suficientes para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión que se realicen en el marco de la carrera, conforme el plan institucional.

V.2. La Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) debe contar con acceso a redes, equipamiento informático y software, que posibiliten las actividades de formación, investigación, extensión y administrativas-organizacionales.

V.3. La carrera debe tener acceso a bibliotecas o centros de información equipados y actualizados que dispongan de un acervo bibliográfico pertinente para satisfacer las necesidades que provengan de la docencia, la investigación y la extensión.”

V.4. Las bibliotecas y centros de documentación a los que tenga acceso la carrera deben contar con personal idóneo.

V.5. La biblioteca debe estar incluida en una red de bibliotecas en cooperación con otras Instituciones de Educación Superior.

ANEXO V – ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS

1. Diseñar, dirigir e implementar sistemas de información contable en todos los segmentos de la contabilidad y costos.
2. Registrar, medir y exponer la información contable, histórica y proyectada, para todo tipo de organizaciones y unidades económicas.
3. Dirigir y realizar procedimientos de auditoría, y dictaminar en materia contable e impositiva.
4. Realizar los procesos de sindicatura en sociedades, concursos y quiebras.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2017-15021592-APN-SECPU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 20 de Julio de 2017

Referencia: Expte. N° 6547/02. Anexos estándares Contador

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.07.20 16:17:20 -03'00'

Claudia MOLINA
Asesor Técnico
Secretaría de Políticas Universitarias
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.07.20 16:17:20 -03'00'